



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035- 2024 – A/MDC

Calana, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 016-2024-A/MDC de fecha de recepción 01 de marzo del 2024, el Informe N° 059-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 28 de febrero del 2024, el Informe N° 030-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 26 de febrero del 2024, el Informe N° 090-2024-GAF/MDC de fecha 23 de febrero del 2024, por el cual se solicita la actualización de conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, la Ley N° 30137 modificada por la Ley N° 30841, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, siendo que el numeral 2.1 del artículo 2° establece que los pliegos cumplen con efectuar el pago de dichas sentencias judiciales, estableciendo criterios de priorización, considerando las condiciones preferentes incorporadas a dicha ley para que se determine el orden de prelación de pago de estos adeudos a favor de los acreedores.



Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, estableciendo que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, siendo que el artículo 10° de dicha norma, dispone que el citado Comité estará integrado por: a) El titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces es el que preside el Comité, b) el titular de la Secretaría General o el que haga sus veces, c) el titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) el titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) un representante designado por el titular del pliego.



Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS señala : “En el caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme lo establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento son designados con resolución del titular del pliego.

Que, con R.A N° 059-2023-A/MDC de fecha 27 de marzo del 2023, se conformó el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada, sin embargo, el mismo debe ser actualizado, conforme lo peticiona la Gerente de Administración y Finanzas, con Informe N° 090-2024-GAF/MDC de fecha 23 de febrero del 2024, quien solicita la actualización de la conformación del nuevo Comité, debido a que algunos de los integrantes ya no tienen vínculo laboral. De otro lado, también se ha presentado el caso que han variado las Encargaturas de Area, como es el caso de la Unidad de Secretaría General.

Que, con Informe N° 059-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 28 de febrero del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, informa que la normativa establece cuales son los órganos llamados por Ley para ser titulares,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



en ese sentido da su opinión favorable para su conformación, la misma que debe formalizarse a través de acto resolutivo correspondiente.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su modificatoria, así como a su Reglamento; y por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: actualizar la CONFORMACIÓN del "COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	INTEGRANTE
Presidente	Gerente de Administración y Finanzas.	Titular
	Jefe de la Unidad de Logística	Alterno
Miembro	Jefe o Encargado de la Unidad de Secretaria General	Titular
Miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.	Titular
Miembro	Procurador Público Municipal	Titular
Representante del titular de la Entidad	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Titular

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, en la pagina web de la institución el presente acto resolutivo, bajo la responsabilidad de Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
SG
UL
GAF
Procuraduría
GPPyR
Interesado (06).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE